1. OBJETIVO

Asegurar que los colaboradores del CONSORCIO PARQUE LINEAL estén debidamente capacitados en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de que puedan desarrollar las actividades para las que fueron contratados de manera satisfactoria y segura, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las sedes y centros de trabajo de CONSORCIO PARQUE LINEAL y es de obligatorio cumplimiento para todo el personal vinculado laboralmente, incluyendo personal en misión, contratistas y aprendices en lo que les sea aplicable.

3. DEFINICIONES

3.1 Colaborador: Hace referencia a los funcionarios y contratistas del CONSORCIO PARQUE LINEAL.
3.2 Entidad: Nombre que hace referencia al CONSORCIO PARQUE LINEAL.
3.3 SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. NORMATIVIDAD

Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Artículo 16, programa de capacitación anual.

Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.11., capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST.

5. DESCRIPCIÓN:

5.1 FASE DE DISEÑO

Esta fase de diseño está comprendida por la elaboración del formato de indicadores de capacitación en SST con los cargos genéricos y la definición de las capacitaciones asignadas a cada uno de estos cargos previamente descritos.

Para dar cumplimiento al programa, se debe contar con una matriz general que relacione los perfiles de los cargos versus las capacitaciones que tiene la entidad: capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo. Estas capacitaciones son establecidas directamente por la entidad.

5.2 FASE DE IMPLEMENTACIÓN

La fase de implementación tiene dos pasos, el primero es definir la matriz específica de la entidad y la segunda es la realización de cada una de las capacitaciones que han sido asignadas

5.2.1 Definición de la matriz de la entidad: se define de acuerdo con los cargos, roles y asignar a qué sistema de vigilancia epidemiológica pertenece, esta información es necesaria para determinar la población objetivo de cada tema de capacitación.

5.2.2 Realización de las capacitaciones: Esta actividad se desarrolla todos los años con revisión anual del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el representante de la alta dirección, en donde se programan las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo. Una vez realizada cada capacitación, surgen tres evidencias requeridas:

- Registro de asistencia de todos los colaboradores a cada capacitación
- Evaluación calificada en el formato evaluación de conocimientos
- Indicadores de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.3 FASE DE MEDICIÓN

El programa requiere dar cumplimiento a los objetivos planteados, por esta razón el programa se va a medir con los siguientes indicadores:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADORES	METAS	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Asegurar la asistencia de los colaboradores a las capacitaciones establecidas.	**CO: Cobertura:** Se define como la cantidad de personas que vieron la capacitación en relación con el total de la población que requiere la capacitación	>70%	# de personas que asistieron a la capacitación / # de personas que requieren la capacitación	Mensual
Asegurar el entendimiento por parte de los	**EF: Efectividad**: Se define como el número de personas que	>70%	# de personas que obtuvieron puntaje igual o mayor a 7 en evaluación de conocimientos	Mensual

6. TABLA CONTROL DE MODIFICACIONES

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**ACTUALIZADO POR**
02/10/2025	Emisión del documento	Luis Villamarin